

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Proceso selectivo de 20 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia. BOP-2019-4570

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación presupuestaria núm. 04/2019. BOP-2019-4520

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Exposición al público aprobación definitiva Exped. Modificación de créditos núm. 6/2019. BOP-2019-4263

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación inicial del expediente núm. 28/2019, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal. BOP-2019-4517

Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza"

Aprobación inicial de modificación del artículo 10 de los Estatutos del C.E.E. Municipal "Jardines y Naturaleza". BOP-2019-4507

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Escuelas Infantiles, mes de julio de 2019. BOP-2019-4518

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 8, de las NN.SS. de Planeamiento de Mengíbar. BOP-2019-4509

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Exposición al público Proyecto de actuación para construcción Planta de RCDs en Santiago-Pontones. BOP-2019-4273

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio 2019. BOP-2019-4271

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos núm. 17/2019. BOP-2019-4511

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 7/2019. BOP-2019-4512

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 8/2019. BOP-2019-4513

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 6/2019. BOP-2019-4514

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial de Estudio de Detalle promovido por D. Ramón Sánchez Blázquez. BOP-2019-4269

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario núm. 380/2019, del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo núm. 2 de Jaén. BOP-2019-4508

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 37 DE MADRID

Notificación a Ferromontajes Dancar, S.L. Procedimiento Ordinaio 504/2018. BOP-2019-4276

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Jara División, S.L. y Norperfum, S.L. Procedimiento Ordinario 150/2019. BOP-2019-4279

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación a Cuenca Hermanos, S.L. Procedimiento 2342/2019. Ejecución de títulos judiciales 80/2019. BOP-2019-4277

Notificación a Logistica Carehi, S.L. Procedimiento: 476/2018. Ejecución de títulos judiciales 9/2019. BOP-2019-4278

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA RAYA - EL SITIO", DE CANENA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 30 de octubre de 2019. BOP-2019-4272

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/4570 *Proceso selectivo de 20 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia.*

Anuncio

Con fecha 10 de octubre de 2019, por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado la Resolución número 1376, al objeto de aprobar la realización del proceso selectivo de 20 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia y las bases que lo regulan, del siguiente tenor:

“Visto el proyecto europeo de sensibilización Recognize and Change (R&C), en el que la Diputación Provincial de Jaén participa como socia, liderado por la Ciudad de Turín (Italia), en colaboración con trece socios internacionales procedentes de Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Francia, Grecia, Italia, Portugal, Rumanía y España, en el marco del programa DEAR de sensibilización y educación al desarrollo, cofinanciado por la Unión Europea (GRANT AGREEMENT CSO-LA_2017_388-053).

Visto que la intención del proyecto es promover entre la ciudadanía europea, preferentemente en la población joven, una cultura contra la violencia y la discriminación en todas sus manifestaciones, basada en la pluralidad y el reconocimiento mutuo y que tiene como ejes transversales el género y las migraciones.

Visto que el proyecto R&C promueve acciones de formación y sensibilización de jóvenes y sus entornos, usando para ello una metodología de “peer” o pares, en la que un grupo de chicos y chicas, previamente formados, son quienes realizan las formaciones y acciones de sensibilización a sus iguales en los últimos cursos de los institutos de Educación Secundaria, y éstos a su vez a otros grupos de los primeros años de la Educación Secundaria Obligatoria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás legislación aplicable,

RESUELVO lo que sigue:

Primero: Aprobar la realización del proceso selectivo de 20 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia, sobre identidad y relaciones positivas, violencia y discriminación, especialmente aquella basada en el género y la migración. Estas personas se sumarán al equipo de dinamizadores/as ya formado.

Asimismo, se seleccionarán 5 jóvenes más, que quedarán como reservas.

Segundo: Este proceso selectivo se regula por las siguientes

BASES PARA LA SELECCIÓN DE JÓVENES DINAMIZADORES/AS DEL PROYECTO EUROPEO "RECOGNIZE AND CHANGE"

1. Los/as jóvenes interesados/as en participar en este proceso selectivo han de tener entre 19 y 29 años en el momento de presentación de la solicitud.

2. Las personas seleccionadas no percibirán salario ni contraerán vínculo laboral alguno con la Diputación Provincial, que se encargará de los gastos logísticos de su actividad, incluidos transporte y manutención.

3. Las actividades a realizar, durante la ejecución del proyecto Recognize and Change (Año 2020), son las siguientes:

- Participación en una formación residencial de 40 horas cada, en relación con los temas específicos que aborda el proyecto: Identidad y relaciones positivas, discriminación y violencia.

- Dinamización de talleres en centros de secundaria (4 talleres de 2 horas).

- Selección y acompañamiento a estudiantes de IES con estudiantes de primeros cursos de ESO.

- Participación en el diseño de propuestas para decisores políticos.

- Participación en la elaboración de una hoja de ruta y propuestas sobre la metodología de pares, destinada a la sensibilización de gente joven.

- Colaboración en la organización de eventos públicos y jornadas de sensibilización.

- Participación en las acciones de evaluación.

- Participación en Seminario Internacional del proyecto, en Italia (2 participantes).

- Participación en intercambio de jóvenes con Italia y Francia (3 participantes).

4. Las actividades de formación, dinamización de talleres y acompañamiento a estudiantes, se harán durante el último trimestre de 2019 y el primer semestre de 2020. Los calendarios y horarios definitivos serán establecidos por la Diputación Provincial.

5. Se realizarán talleres en hasta en 14 centros educativos de la provincia así como en distintas asociaciones a determinar en el momento de planificar las actividades que van a realizar las personas jóvenes seleccionadas.

6. La Diputación Provincial asignará entre los/as jóvenes seleccionados la distribución de centros, y asociaciones en su caso, en los que realizar los talleres, teniendo en cuenta sus preferencias.

7. La Diputación Provincial acreditará la formación recibida y la actividad desarrollada en centros educativos.

8. Valoración de méritos. Para la selección entre participantes y establecimiento de orden de prelación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, valorables hasta 50 puntos:

Aspecto valorable	Puntuación máxima	Porcentaje del total
Experiencia en actividades de voluntariado y asociacionismo juvenil	5 puntos	10%
Experiencia en acciones de sensibilización con jóvenes y en centros educativos	10 puntos	20 %
Nivel de inglés	15 puntos	30 %
Trabajo, cursos o estudios realizados, en los campos de discriminación o violencia de género	10 puntos	20 %
Exposición de motivos por los que le interesa esta actividad y por los que se siente idónea/o para realizarla	10 puntos	20 %

9. Los/as jóvenes interesados/as en participar en este proceso selectivo presentarán la Solicitud y Declaración Responsable que figura como Anexo I, acompañada de copia del D.N.I., en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; o bien podrán presentar las solicitudes por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Evaluación.

10. La valoración de méritos será realizada por una Comisión de Evaluación, que se encargará de redactar la propuesta de los/as quince jóvenes seleccionadas/os y la de reservas, y que estará formada por las siguientes personas:

José Juan Guzmán Valdivia (*Presidente*)

Josefa Moral Rubio (*Vocal*)

José María Fernández Galiano (*Vocal*)

María Dolores de la Hoz Ruiz (*Secretaria*)

Contra la composición de la Comisión de Evaluación, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

La Comisión se constituirá al término del plazo establecido para presentación de solicitudes, a instancia de su Presidente, y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y méritos aportados por las personas interesadas, pudiendo requerir a las personas seleccionadas la presentación de documentos que acrediten los méritos alegados, si lo considerara oportuno; publicando, en los tableros de las sedes de los registros de la Diputación provincial de Jaén, la relación de las personas admitidas y/o excluidas, y de la lista de reservas.

Anexo I

SOLICITUD:

HOJA DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE Para dinamizadores/as del proyecto europeo “Recognize and Change” Área de Igualdad y Bienestar Social. Diputación Provincial de Jaén		
NOMBRE Y APELLIDOS		
FECHA DE NACIMIENTO		D.N.I.
TELÉFONO		C.ELECTR.
DOMICILIO		
Experiencia en actividades de voluntariado y asociacionismo juvenil		
Experiencia en acciones de sensibilización con jóvenes y en centros educativos		
Nivel de inglés		
Trabajo, cursos o estudios realizados, en los campos de discriminación o violencia de género		
Exposición de motivos por los que le interesa esta actividad y por los que se siente idónea/o para realizarla		

DECLARO que la información anterior es cierta y acepto mostrar los justificantes que me fueran requeridos para su comprobación.

Fecha y Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial. Asimismo, las comunicaciones que deriven de este proceso comuníquense telemáticamente a las personas solicitantes mediante el correo electrónico que aporten.

Cuarto: Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Contra los actos de la Comisión de selección de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Pública.”

Jaén, a 10 de octubre de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA
MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/4520 *Aprobación provisional de modificación presupuestaria núm. 04/2019.*

Anuncio

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes, (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2019, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 04/2019, mediante transferencia de crédito. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se abre un período de información al público, de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo núm. 56/2019, y formular si lo estima conveniente alegaciones, reclamaciones o sugerencias. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Frailes, a 09 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/4263 *Exposición al público aprobación definitiva Exped. Modificación de créditos núm. 6/2019.*

Edicto

En sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2019 se aprobó definitivamente el expediente para la modificación de crédito núm. 6/2019 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.083.113,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	851.050,49
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	277.384,34
5	Fondo de contingencia y otros	0,00
6	Inversiones reales	1.155.889,07
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	9.547,48
	SUMA TOTAL.....	3.398.985,33

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	853.327,23
2	Impuestos indirectos	15.323,49
3	Tasas y otros ingresos	267.533,65
4	Transferencias corrientes	1.135.690,23
5	Ingresos patrimoniales	83.711,22
6	Enajenación de inversiones reales	13.145,00

7	Transferencias de capital	228.158,06
8	Activos financieros	802.096,45
9	Pasivos financieros	0,00
SUMA TOTAL.....		3.398.985,33

Ibros, a 24 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN MATIAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2019/4517 *Aprobación inicial del expediente núm. 28/2019, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 27-9-2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 28/19 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, mediante Suplemento de Crédito financiado con Baja de Crédito, por importe de 350.000 €.

Conforme establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 01 de octubre de 2019.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA"

2019/4507 *Aprobación inicial de modificación del artículo 10 de los Estatutos del C.E.E. Municipal "Jardines y Naturaleza".*

Edicto

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día, veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve acordó prestar su aprobación inicial a la modificación del artículo 10 de los Estatutos del C.E.E. Municipal "Jardines y Naturaleza".

De conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que aquellos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario procediéndose, a la publicación íntegra del artículo 10 de Los Estatutos y sus modificaciones para su entrada en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LRBRL.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá examinarse en las dependencias de este Organismo Autónomo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/4518 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Escuelas Infantiles, mes de julio de 2019.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2019-4502, dictada con fecha de 6/10/2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón de ESCUELAS INFANTILES, correspondiente al ejercicio 2019 mes de julio, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón de ESCUELAS INFANTILES, correspondiente al ejercicio 2019 mes de julio.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 1-10-2019 a 1-11-2019.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria cargarán directamente en la cuneta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/4509 *Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 8, de las NN.SS. de Planeamiento de Mengíbar.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 8, de las NN.SS. de Planeamiento de Mengíbar, para su desarrollo como suelo residencial, con una superficie real resultante del proyecto presentado de 99.639,00 m², redactado por la arquitecta doña María Serrano Sánchez, a instancia de Junta de compensación del Polígono San Cristóbal.

Lo que según lo establecido en la legislación vigente, se somete a información pública, dicho acuerdo, por el plazo de un mes, para que se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica Municipal.

Durante el plazo de un mes podrá ser examinado el documento, por cualquier interesado en la página web del Ayuntamiento de Mengíbar, www.aytomengibar.com, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Mengíbar, a 09 de octubre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2019/4273 *Exposición al público Proyecto de actuación para construcción Planta de RCDs en Santiago-Pontones.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para construcción de Planta de Tratamientos de RCDs en Santiago-Pontones (Jaén), considerada como de utilidad pública e interés social, en suelo no urbanizable, a instancia de D. José Luis Hidalgo García, Diputado-Delegado de Servicios Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 10 a 14 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://www.santiagopontones.es>].

Santiago de la Espada, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2019/4271 *Aprobación inicial del Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio 2019.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día veintiséis de septiembre de 2019 acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al os efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerara definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna, tal y como dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra, a 26 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA
VIZCAINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/4511 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos núm. 17/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente número 4947 de de modificación de créditos por transferencia de créditos núm. 17/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DECREMENTO
150.1.619.63	Continuación acerado C/ L Felipe	3.600,00	
241.1.619.46	Plan de Fomento Empleo Agr 2019	35.822,59	
161.221.01	Agua	45.151,76	
163.220.00	Ordinario no inventariable	100,00	
163.221.03	Combustible y carburantes	4.500,00	
163.221.04	Vestuario	2.000,00	
163.221.10	Productos de limpieza y otros	5.000,00	
163.222.00	Servicios de telecomunicaciones	100,00	
163.223.00	Transportes	4.000,00	
163.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	
164.220.00	Ordinario no inventariable	500,00	
164.221.04	Vestuario	500,00	
164.221.00	Energía eléctrica	1.500,00	
164.222.00	Telefónicas	2.500,00	
164.221.10	Productos de limpieza y otros	4.000,00	
164.221.99	Otros suministros	500,00	
164.223.00	Transportes	300,00	
164.227.01	Seguridad	500,00	
164.622.80	Constr nichos Plan 2016	1.909,85	
165.221.00	Energía eléctrica	112.000,00	
171.631.04	Adecuac terrenos Bernal	1.075,25	
231.4.626.27	Material informático	500,00	
932.227.08	Serv de Recaudación a favor Ent	4.659,83	
130.204.00	Alquiler de vehículos		7.000,00
150.1.227.06	Estudios y trabajos técnicos		5.000,00
130.227.06	Estudios y trabajos técnicos		7.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DECREMENTO
163.623.42	Carros bici Área Limpieza		4.000,00
164.623.52	Escaleras metálicas Cementerio		7.724,87
171.210.00	Reparación infraestructura		10.000,00
171.226.09	Actividades culturales y deportivas		3.000,00
171.619.36	Rehab y equipamiento Parque		10.000,00
231.5.632.30	Refor inst Guardería Temporera		15.000,00
231.1.480.00	Atenciones benéficas		30.000,00
323.227.06	Estudios y trabajos técnicos		5.000,00
326.481.00	Premios y becas estudio		5.000,00
330.1.213.00	Reparación maq e instalaciones		13.000,00
333.630.01	Rehabilitación rampa Castillo		714,38
342.622.87	Instalación pista Parkour		6.933,30
342.630.04	Sustitución Cubierta Mejora Polid		1.346,73
340.1.623.51	Equip instalaciones deportivas		4.000,00
431.2.226.09	Actividades culturales y dep		5.000,00
491.227.06	Estudios y trabajos técnicos		6.000,00
920.206.00	Alquiler equipos procesos de datos		4.000,00
920.210.00	Reparación infraestructuras		8.000,00
920.233.00	Otras indemnizaciones		3.000,00
920.226.99	Otros gastos diversos		30.000,00
924.212.00	Reparaciones edif construcción		4.000,00
924.226.09	Fiestas y actividades cultur y dep		6.000,00
924.639.02	Presupuestos pptativos y adec esp		30.000,00
933.620.04	Actuac Aseos Vestuario Comp Polid		3.000,00
	TOTALES	233.719,28	233.719,28

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 09 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/4512 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 7/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente número 4140 de de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 7/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO A CONSIGNAR
1501.62212	PEAM 2018 Reforma de oficina técnica	9.500,00
1501.62220	PEAM 2018 Rehabilitación nave-almacén en almacenes municipales-Bernal	39.329,95

La financiación se llevará a cabo mediante bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuyo saldo se estima reducible sin la perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL 17/07/2019	BAJA PROPUESTA	CRÉDITO FINAL
440.62394	"PEAM 2018 Suministro marquesina para autobús"	9.500,00	9.500,00	0,00
1532.61941	"PEAM 2018 Pavimentación C/ Espíritu Santo"	39.329,95	39.329,95	0,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 09 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/4513 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 8/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente número 4959 de de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 8/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

APLICACIONES DE GASTOS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	CRÉDITO A CONSIGNAR
Inversión en el mercado municipal de abastos	25.000,00
Inversión en el pabellón cubierto del Polideportivo Matías Prats	55.000,00
Inversión en el edificio de asuntos sociales	5.000,00
Aportación a la Junta de compensación SEC ZI-2 del Polígono Industrial	34.642,48
TOTAL	119.642,48

La financiación de acuerdo con el Decreto del Sr. Alcalde, se propone que se lleve a cabo con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	119.642,48

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 09 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/4514 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 6/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente número 4955 de de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 6/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE A INCREMENTAR
161.221.01	Agua	184.848,24
	TOTAL	184.848,24

La financiación se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2019.

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	184.848,24

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 09 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/4269 *Aprobación inicial de Estudio de Detalle promovido por D. Ramón Sánchez Blázquez.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a fijación de alineaciones en solar situado en c/ Pozo Don Joaquín de Villacarrillo (Jaén), promovido por D. Ramón Sánchez Blázquez, y suscrito por el Arquitecto D. Juan Francisco Rodríguez de Hoyos.

En cumplimiento del acuerdo anteriormente indicado y del artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Villacarrillo, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/4508 *Emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario núm. 380/2019, del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo núm. 2 de Jaén.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 2 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario núm. 380/2019), contra el acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el año 2019, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Decreto de Alcaldía núm. 319/2019, de 7 de octubre, se ha resuelto ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso - Administrativo núm. 2 de Jaén y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Se hace saber a dichos interesados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de octubre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 37 DE MADRID

2019/4276 *Notificación a Ferromontajes Dançar, S.L. Procedimiento Ordinario 504/2018.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0021915
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 504/2018
Materia: Reclamación de Cantidad
Ejecución núm.: 36/2019
Ejecutante: Luis Antonio Villón Arriciaga.
Ejecutado: Ferromontajes Dançar S.L.

Cédula de Notificación

Doña María Teresa Estrada Barranco, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 37 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/19 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Antonio Villon Arriciaga frente a Ferromontajes Dançar, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 6/9/2019 por el que se declara la insolvencia de la ejecutada.

Hallándose en ignorado paradero la ejecutada Ferromontajes Dançar, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle la misma por edictos, haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en c/ Princesa nº 3, 10ª planta, 28008, Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso Directo de Revisión en plazo de tres días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Ferromontajes Dançar S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Madrid, a 05 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA TERESA ESTRADA BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/4279 *Cédula de citación a Jara División, S.L. y Norperfum, S.L. Procedimiento Ordinario 150/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 150/2019.

Negociado: IN.

N.I.G.: 1402100420190000530.

De: María del Carmen Mateo Tamayo.

Abogado: Octavio Mengual García.

Contra: Francisco José Suarez Díaz, Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., Fogasa y Senseperfum S.L.

Doña María Pilar Loroño Zuloaga, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de Decreto dictado en fecha 23 de septiembre del presente en los autos número 150/2019 se ha acordado citar a Jara División S.L. y Norperfum S.L. como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2020 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/nº 14011 de Córdoba, Planta 1ª Bloque A por lo que deberán comparecer a los actos convocados en este nuevo domicilio. Y dirigirse directamente a la Sala de Juicios SV 18 Planta 1ª a fin de llevar a cabo la grabación del acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada así como todo lo actuado, al existir Providencia de requerimiento de fecha 15/04/2019.

Y para que sirva de notificación y citación a Jara División, S.L. y Norperfum, S.L.

Se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

Córdoba, a 24 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL PILAR LOROÑO ZULOAGA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4277 *Notificación a Cuenca Hermanos, S.L. Procedimiento 2342/2019. Ejecución de títulos judiciales 80/2019.*

Edicto

Procedimiento: 2342/19. Ejecución de títulos judiciales 80/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000877.

De: Rosario María Marcos Cobo.

Contra: Cuenca Hermanos, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2019 a instancia de la parte actora Rosario María Marcos Cobo contra Cuenca Hermanos S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 18 de septiembre de 2019., que son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de Rosario María Marcos Cobo contra Cuenca Hermanos S.L., por importe de 8.747,64 € en concepto de principal, más la de 1.149,52 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dese traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el ART. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de

comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0080/19.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución Acuerdo:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos de la empresa la ejecutada Cuenca Hermanos S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.747,64 € en concepto de principal, más la de 1.149,52 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requierase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense

todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábese información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la empresa ejecutada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0080/19, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cuenca Hermanos S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4278 *Notificación a Logística Carehi, S.L. Procedimiento: 476/2018. Ejecución de títulos judiciales 9/2019.*

Edicto

Procedimiento: 476/18. Ejecución de títulos judiciales 9/2019.

Negociado: PL

N.I.G.: 2305044420180001928.

De: Antonio Muñoz Campos.

Contra: Logística Carehi S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2019 a instancia de la parte actora Antonio Muñoz Campos contra Logística Carehi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19 de septiembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 281/19

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución nº 9/19 se dictó con fecha 13-05-19 auto despachando ejecución a favor de Antonio Muñoz Campos contra la empresa ejecutada Logística Carehi S.L., por importe de 10.470,47 € en concepto de principal más la de 2.094,09 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación, y decreto de embargo de igual fecha.

Segundo.-Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las averiguaciones oportunas la existencia de nuevos bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Dispone el art. 250 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la

Jurisdicción Social, que si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes Organismos y registros públicos a fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. También podrá el Letrado de la Administración de Justicia dirigirse o recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas.

Segundo.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a quien dará audiencia por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Logística Carehi S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.470,47 € en concepto de principal más la de 2.094,09 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado apertura en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0009/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Logística Carehi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA RAYA - EL SITIO", DE CANENA (JAÉN)

2019/4272 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 30 de octubre de 2019.*

Edicto

Por medio del presente, se convoca, a todos los partícipes de la comunidad de regantes, "La Raya-El Sitio", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de octubre de 2019 (miércoles), a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30, en segunda convocatoria, en el Salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en calle Vizconde de Begíjar, nº 18, de Canena (Jaén), para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el

Orden del día:

- 1º). - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º). - Presentación de cuentas de la campaña pasada.
- 3º). - Informe técnico de esta campaña de riego.
- 4º). - Proposición de cambiar el domicilio social de la Comunidad. Aprobación, si procede.
- 5º).- Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 6º). - Proposiciones, ruegos y preguntas.

Canena, a 25 de septiembre de 2019.- El Vicepresidente, Presidente en funciones, ANGEL FILGAIRA LORITE.